



ACUERDO No. CSJSAA17-3557
25 de julio de 2017

“Por el cual se redistribuyen procesos del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal y Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Piedecuesta, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Betulia, Cachira, California, Cepita, Charta, La esperanza, Los santos, Matanza, Santa Bárbara, Surata, Tona, Vetas, Zapatoca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de **2016** emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. **PSAA16-10561** de **17** de agosto de **2016**, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura,

En el artículo **4°**, establece *“Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles”*

En cuanto a la carga de los despachos Primero (**1°**) Promiscuo Municipal y Tercero (**3°**) Promiscuo Municipal de Piedecuesta, se obtuvo la siguiente información estadística:

DESPACHO	INVENTARIO AL INICIAR EL PERIODO CON TRAMITE	INVENTARIO AL INICIAR EL PERIODO SIN TRAMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO AL FINALIZAR EL PERIODO CON TRAMITE	INVENTARIO AL FINALIZAR EL PERIODO SIN TRAMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	974	0	974	394	228	1140	0	1140
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	940	1	941	462	369	1030	4	1034

De lo anterior se colige, que el Juzgado Primero (**1°**) Promiscuo Municipal de Piedecuesta, tiene un inventario final de **1.140** procesos, y Juzgado Tercero (**3°**) Promiscuo Municipal de Piedecuesta, tiene un inventario final de **1.034** procesos

Con respecto a los Juzgados Promiscuos Municipales de Betulia, Cachira, California, Cepita, Charta, La esperanza, Los santos, Matanza, Santa Bárbara, Surata, Tona Vetas, Zapatoca, el sistema Estadístico arrojó la siguiente información:

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4

No. GP 059 - 4

DESPACHO	INVENTARIO AL INICIAR EL PERIODO CON TRAMITE	INVENTARIO AL INICIAR EL PERIODO SIN TRAMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO AL FINALIZAR EL PERIODO CON TRAMITE	INVENTARIO AL FINALIZAR EL PERIODO SIN TRAMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESPERANZA	20	0	20	98	80	40	0	40
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE BETULIA	21	0	21	26	26	20	1	21
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA	86	0	86	54	50	90	0	90
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CÁCHIRA	43	0	43	47	26	66	0	66
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CEPITÁ	9	0	9	12	12	9	0	9
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA	66	0	66	53	60	59	0	59
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LOS SANTOS	33	0	33	71	65	46	0	46
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SURATÁ	32	0	32	25	18	39	0	39
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE TONA	45	9	54	18	19	46	9	55
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA	2	0	2	9	10	1	0	1
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CALIFORNIA	22	0	22	7	7	22	0	22
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE CHARTA	54	0	54	12	11	55	0	55
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS	10	2	12	19	16	13	2	15

De lo anterior se resalta que el Juzgados Promiscuo Municipales en mención tienen una media de cuarenta (**40**) procesos en promedio. Lo que quiere decir que la carga laboral de estos Despachos es sustancialmente inferior a la de los Juzgados Primero (**1°**) Promiscuo Municipal y Tercero (**3°**) Promiscuo Municipal de Piedecuesta.

Por lo anteriormente referenciado en el análisis de cargas laborales y cuadro comparativo, se hace necesario redistribuir procesos de los Juzgados Primero (**1°**) Promiscuo Municipal y Tercero (**3°**) Promiscuo Municipal de Piedecuesta, como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, este Consejo Seccional reasignara los procesos en materia Civil, de la siguiente manera:

- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Betulia, se reasignaran Veinte (**20**) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (**1°**) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (**20**) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (**3°**) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (**40**) procesos, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo **48** del **C.G. P.**
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Cachira, se reasignaran Veinte (**20**) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (**1°**) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (**20**) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (**3°**) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (**40**) procesos que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo **48** del **C.G. P.**
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de California, se reasignaran Veinte (**20**) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (**1°**) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (**20**) procesos en materia civil, del Juzgado

- Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Charta, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
 - Para el Juzgado Promiscuo Municipal de La Esperanza, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
 - Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Los Santos, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
 - Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
 - Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.

- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Surata, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Cepita, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P.
- Para el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca, se reasignaran Veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Primero (1°) Promiscuo Municipal de Girón, y veinte (20) procesos en materia civil, del Juzgado Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Girón, para un total de cuarenta (40) procesos, que no sean de conocimiento del Juez en razón de la competencia territorial, establecida en el artículo 48 del C.G. P; Por lo anterior se;

ACUERDA

ARTICULO 1°: REDISTRIBUIR los procesos en Materia civil, para la labor de descongestión de los Juzgados Primero (1°) Promiscuo Municipal y Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Piedecuesta, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Betulia, Cachira, California, Cepita, Charta, La esperanza, Los santos, Matanza, Santa Bárbara, Surata, Tona, Vetas y Zapatoca; Como se referencio en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°: ORDENAR a los Juzgados Primero (1°) Promiscuo Municipal y Tercero (3°) Promiscuo Municipal de Piedecuesta, migrar la información en el sistema de dichos procesos y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

ARTICULO 3°: ORDENAR, a los Juzgados Promiscuos Municipales de Betulia, Cachira, California, Cepita, Charta, La esperanza, Los santos, Matanza, Santa Bárbara, Surata, Tona, Vetas, Zapatoca, tramitar los procesos bajo los principios de eficiencia y celeridad; Una vez tramitados ordenar el archivo de los procesos en las instalaciones de archivo de cada Despacho.

COMUNICAR el presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al H. Tribunal Superior de San Gil, y a los Señores Jueces.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de dos mil

Diecisiete (2017).



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co